

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 333

TEGUCIGALPA: 12 DE JULIO DE 1909

NUMERO 3.323

SUMARIO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 11.00—Se manda pagar la suma de \$ 3.50—Se aumenta el gasto de \$ 30.00 mensuales—Se manda pagar la suma de \$ 9.00—Se suprime la oficina telegráfica del barrio de La Plazuela—Se asigna un sueldo mensual de \$ 50.00—Se nombra Administrador de Correos de Choloteca al señor don Octavio Gallo—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se aprueban las diligencias de medida de un terreno—Se autoriza la erogación de \$ 9.00—Se admite una renuncia—Se manda pagar la suma de \$ 45.00—Se autoriza la erogación de \$ 15.00—Se manda pagar la suma de \$ 23.73—Se nombra interinamente Subsecretario del Ministerio de Fomento y Obras Públicas al Coronel don Juan María Cuéllar—Se aprueba una contrata—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se autoriza la erogación de \$ 510.65—Se admite una renuncia.

AVISOS.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se pague á la señora Carmen de Umaña la cantidad de treinta pesos (\$ 30.00), valor del alquiler de la casa que ocupa la oficina telegráfica de Ocotepeque, correspondiente á los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, á razón de diez pesos mensuales; y que el gasto se impute á la partida 3ª, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 11.00

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague al telegrafista de Liure la cantidad de once pesos (\$ 11.00), valor que invertirá aquel empleado en la compra de una mesa y dos varas de carpeta que se necesitan en aque-

lla oficina; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección "Gastos Diversos," capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 3.50

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague al telegrafista de San Antonio de Flores la cantidad de tres pesos cincuenta centavos (\$ 3.50), valor que invertirá aquel empleado en la compra de una hacha de mano que se necesita en aquella oficina; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección "Gastos Diversos," capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aumenta el gasto de \$ 30.00 mensuales

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Aumentar á treinta pesos (\$ 30.00) mensuales, del primero del mes de enero próximo en adelante, la cantidad de veinticinco pesos (\$ 25.00) asignada por acuerdo de 27 de agosto, para pago de alquiler de la casa que ocupará la oficina telegráfica de La Ceiba; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección "Gastos Diversos," capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 9.00

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se pague al telegrafista principal de la ciudad de Comayagua la cantidad de nueve pesos

(\$ 9.00), que aquel empleado invertirá en comprar una arroba de clavos que se necesitan para la refacción de las líneas telegráficas de aquel departamento; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección "Gastos Diversos," capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se suprime la oficina telegráfica del barrio de La Plazuela

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Suprimir desde el día de mañana, por razones de economía, la oficina telegráfica del barrio de La Plazuela, de esta ciudad, quedando únicamente al servicio y con residencia en la Oficina Central, el cartero, para que distribuya la correspondencia que venga para aquel barrio.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se asigna un sueldo mensual de \$ 50.00

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar el sueldo de cincuenta pesos (\$ 50.00) mensuales al Cajero Nacional, en virtud de habersele anexado el empleo de Tesorero General de Caminos de la República; debiendo pagarse esta suma de los fondos que como tal administra, desde la fecha en que se hizo cargo de dicho empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se nombra Administrador de Correos de Choloteca al señor don Octavio Gallo

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Choloteca al señor don Octavio Gallo, con el sueldo de ley; cuya oficina ha estado

anexada al Administrador de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director General de Telégrafos la cantidad de treinta pesos (\$ 30 00), para la compra de un quintal de clavos que se necesitan para el servicio del telégrafo; y que el gasto se impute a la partida 3ª, sección "Gastos Diversos," capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueban las diligencias de medida de un terreno

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1909.

Con vista de las diligencias de medida que por comisión del Gobierno practicó el Agrimensor don Servando Muñoz del lote de terreno en un solo cuerpo a que se refiere el artículo 7º de la contrata celebrada por el mismo Gobierno con el Capitán J. W. Grace, ciudadano americano, el 12 de septiembre de 1906, para la desecación y rellenos de los pantanos de Puerto Cortés, en el departamento de Cortés, y cuyos límites son: por el Norte y Occidente, terrenos nacionales y parte poblada del puerto; y por el Sur y Occidente, la bahía del mismo, estando comprendido dicho lote en un solo cuerpo entre el faro y la Aduana actual.

Oídos el Fiscal General de Hacienda y el Revisor Oficial, quienes son de opinión que se aprueben dichas diligencias de medida; y

Considerando: que de los informes respectivos se viene en conocimiento que el empresario y contratista Capitán Grace ha dado principio a los trabajos de desecación y rellenos de manera satisfactoria, teniendo, además, invertidos en ellos y la maquinaria que le sirve para tal objeto, considerables sumas de dinero en oro americano.

Considerando: que la medida practicada por el señor Muñoz no adolece de defecto legal ó vicio sustancial que perjudique los intereses de la Nación ó que invalide las operaciones agrarias; por tanto, de conformidad con el artículo 7º de la contrata referida, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida que comprende en un solo cuerpo veinticinco lotes, practicada por el Agrimensor Muñoz, y con las rectificaciones hechas por el Revisor Oficial.

2º—Aprobar, en consecuencia, el plano levantado por el mencionado Revisor para hacer constar las rectificaciones.

3º—Mandar compulsar todas estas diligencias, inclusive sus planos, para que sir-

van al señor Grace de título de dominio de dicho terreno; y

4º—Que el título se inscriba en el Registro correspondiente, para cuyo único efecto se tomará como base el valor que se le ha dado a los lotes alternados del Gobierno, según la contrata de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 9 00

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de nueve pesos (\$ 9.00), valor del flete de dos cargas de materiales telegráficos que han sido remitidos de esta ciudad al pueblo de Reitoca para el sostenimiento de aquellas líneas; y que dicha suma sea pagada al telegrafista del pueblo referido por la Administración de Rentas de este departamento; imputándose a la partida 3ª, sección "Gastos Diversos," capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1909.

Con vista de la renuncia que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Fomento y Obras Públicas ha interpuesto el Dr. don Alberto A. Rodríguez, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela; rindiéndole las más expresivas gracias por los importantes servicios prestados en el referido empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 45 00

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague a don Daniel García la cantidad de cuarenta y cinco pesos (\$ 45.00), valor del flete de tres cargas de materiales telegráficos que condujo de Villanueva a la ciudad de Santa Rosa de Copán, a razón de seis centavos libra; y que el gasto se impute a la partida 3ª, sección "Gastos Diversos," capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de quince pesos (\$ 15.00), valor del flete de tres cargas de materiales telegráficos que han sido remitidos de esta ciudad a la de Cedros para el sostenimiento de aquellas líneas; y que dicha suma sea pagada al telegrafista principal de aquel pueblo por la Administración de Rentas de este departamento; imputándose a la partida 3ª, sección "Gastos Diversos," capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 23 73

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director General de Correos la suma de veintitrés pesos setenta y tres centavos (\$ 23 73), valor de un Pedímetro de graduación en kilómetros y otro de graduación en millas que servirá a aquella oficina para ratificar las distancias de todas las oficinas postales de la República y hacer las respectivas comparaciones; y que el gasto se impute a la partida 3ª, sección "Gastos Diversos," capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se nombra interinamente Subsecretario del Ministerio de Fomento y Obras Públicas al Coronel don Juan María Cuéllar.

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1909.

Encontrándose vacante la Subsecretaría del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, y tomando en consideración la honradez y aptitudes del Coronel don Juan María Cuéllar, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo interinamente Subsecretario de la Secretaría de Estado referida, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la contrata que dice:—"Servando Sarmiento, Administrador de Correos de este departamento, por una parte, y el señor Juan Fuentes, por otra, el primero con autorización del Director Gene-

ral de Correos. y el señor Fuentes por sí, han convenido en celebrar la contrata siguiente:

1º—El señor Juan Fuentes se compromete á transportar toda la correspondencia de este puerto de Trujillo con destino á la oficina de La Ceiba y viceversa.

2º—Los correos saldrán de esta oficina tres veces al mes y se atenderán en lo absoluto al itinerario que esta oficina establezca.

3º—En cada viaje de ida y vuelta el encargado del transporte no empleará más tiempo que cinco días, que se contarán desde el momento en que se haga la entrega de la correspondencia. El transporte quedará sujeto en todo á las prescripciones consignadas en la Ley y Reglamento del Ramo, y á todas las disposiciones que sobre la materia en lo sucesivo se dicten.

4º—El señor Fuentes devengará el sueldo de treinta pesos mensuales empezará desde esta fecha como contratista postal y se hace responsable por cualquier daño, deterioro, extravío ó pérdida total ó parcial que sufra la correspondencia por descuido ó negligencia de él; pero cesará esta responsabilidad por caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobados por el contratista.

5º—La correspondencia se recibirá y entregará á los Guardas en las bodegas nacionales de ambos puertos.

6º—El presente contrato durará mientras convenga á ambas partes. Si el contratista es quien solicita la rescisión del contrato, deberá exponerlo así al señor Administrador de Correos de Trujillo, con un mes de anticipación. Este contrato deberá someterse al conocimiento y aprobación del Director General de Correos, para los efectos de ley.—Trujillo: abril 12 de 1909.—Servando Sarmiento.—Por el contratista Juan Fuentes, que ignora firmar.—Gregorio Castro G.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague al Administrador de Correos de la ciudad de Yoro la suma de cinco pesos (\$ 5.00), que aquel empleado invertirá en la refacción de una puerta de la casa que ocupa la oficina de correos; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección "Gastos Diversos," capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 510.65

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de quinientos diez pesos sesenta y cinco centavos... (\$ 510.65), valor que resulta de la liquida-

ción hecha hasta el 18 del actual, respecto á intereses de la cantidad que se le reconoció á don Abel McClelland en acuerdo de 30 de junio del año próximo anterior.

2º—Que dicha suma sea pagada al señor McClelland por la Caja Nacional; y que el gasto se impute á la partida final, sección "Gastos Diversos," capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

admite una renu

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Admitirle su renuncia, desde esta fecha, al Coronel don Valentín Díaz del empleo de Maestro de Caminos de la carretera que actualmente se construye de esta capital al departamento de Olancha.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que el señor don Santos Estrada, vecino de esta ciudad, en esta fecha y á las ocho de la mañana ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en Erandique, el doce de abril del corriente año, ante el Juez de Paz de aquel pueblo. Don Teófilo Muñoz, por la cual don Trinidad Enamorado vende á don Demetrio del mismo apellido por la suma de noventa pesos, una casa cubierta de tejas, sobre pared de tapia, con dos caedizos, uno que sirve de cocina, la cual mide diez varas de largo por seis y media de ancho, y de un solar en donde está ubicada, formando un solo frente de una cuarta manzana de extensión, sitios en el barrio de Erandique, lindando al Norte, solar de Simón Pérez; al Sur, calle pública; al Oriente, solar de Hipólito Reyes; y por el Occidente, solar de Joaquín Cruz, mediando calle. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias 26 de junio de 1909.

FRANCISCO NOLASCO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de esta sección, hace saber: que don Felipe Cerrato Lezama, de este vecindario, mayor de edad, ha presentado hoy, á las dos de la tarde, para su debida inscripción, la primera copia de una escritura autorizada el diez y siete del mes próximo pasado, por el suscrito, en su condición de Juez de Letras de esta sección y Notario Público, por ministerio de ley, y en la cual consta que don Dionisio Licona y la señora Teresa Cerrato, de este domicilio y mayores de edad, hipotecan especialmente á beneficio de la Hacienda Pública, para garantizar al presentante Cerrato Lezama, en su carácter de Receptor de Rentas del círculo de Danlí, por la suma de mil pesos plata, el primero una casa de diez varas de largo por ocho de ancho, de adobes, cubierta de tejas la que linda: al Norte y Este, con solar y huerta del otorgante Licona; y al

Sur y Oeste, con casa y huerta de la señora Teresa Cerrato. La segunda afecta otra casa también de adobes cubierta de tejas, de veinte varas de longitud por siete y media de latitud, con una cocina de cuatro varas de largo por tres de ancho, edificadas e un solar de una manzana de extensión recado de zanjo y motate, cubierto de plátano café y zacate artificial: sus límites al Norte, huerta de los herederos de don Trinidad Grádiviz; al Sur, solar de la misma Cerrato; al Este, casa del expresado Licona; y al Oeste, las de José María Castro, María Pío Meléndez y zacatera de los herederos antes expresados. Y no teniendo los dueños de los inmuebles citos título registrado, se hace esta publicación para efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán. 30 de junio de 1909.

ALONSO VARELA GÁL

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que el día cinco del presente mes presentó á su Despacho el Licenciado don Emilio Mazier como representante del señor E. W. Mudgett, un escrito denunciando una zona mineral de quinientas hectáreas de tensión, que comprenderá las tres pertenencias denominadas "Los Angeles," "La Sierrita" y "La Aurora," situadas en el valle de Chamelecón cerca de la aldea de Santa Cruz de las Minas, como á cuatro leguas al Noreste y en jurisdicción municipal de Quimistán, en el departamento de Santa Bárbara y limitada al Norte, el camino que conduce de Santa Cruz de las Minas al pueblo de Pinalajo; al Sur, el río Chamelecón; al Este, el camino de Santa Cruz de las Minas al río Chamelecón; y al Oeste, la quebrada de "Los Limones." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 30 de junio de 1909.

M. CARIAS A.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que el 25 del corriente mes presentó á su Despacho el Licenciado don Emilio Mazier, como representante del señor E. W. Mudgett, una solicitud denunciando una zona mineral de quinientas hectáreas de extensión, que comprenderá las tres pertenencias denominadas *Marieta*, *Ninfa* y *Venus*, situadas en el valle del Chamelecón, cerca de la aldea de Camalote, como á una y media leguas al Noreste y en jurisdicción municipal de Quimistán, en el departamento de Santa Bárbara, limitada así: al Norte, el camino real que conduce de Santa Cruz de las Minas al pueblo de Pinalajo; al Sur, el río Chamelecón; al Este, unas colinas de poca elevación llamadas "Cerros Ocotalosos;" y al Oeste, el río Camalote. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 30 de junio de 1909.

M. CARIAS A.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el joven Pastor Gómez h., de este vecindario, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Cedros, el veinticuatro de septiembre del año pasado, ante el Juez de Paz de lo Civil don J. Pío Hernández, por la cual Juan Hernández Soto vende á Jesús Baudales Soto, en ciento sesenta pesos, una casa y solar ubicados en el Barrio Abajo, de esta ciudad, de bahareque, cubierta de teja, mide ocho varas y media de largo por seis y media de ancho, inclusive un caedizo, con un solar de seis por el Este, diez y nueve y media por el Oeste y veintiuna y una tercia por el Norte; que la casa y solar ya mencionados lindan al Norte, huerta

de la familia Neda; al Sur, solar de doña Rosa Medina v. de Cruz, mediando calle; al Este, solar de Eugenio Raudales; y al Oeste, el rastro de Cedros. Y no habiendo antecedente ms rito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa. 1º de julio de 1909.

VALENTÍN CALIX

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que en esta fecha presentó a su Despacho el señor Sidney H. Wilcox una solicitud en que pide un sitio para plantel de beneficio, de una hectárea de extensión, para ensanchar los trabajos de minería que tiene establecidos en jurisdicción municipal de Santa Lucía, en este departamento, limitado así: al Norte, la montaña Trigales; al Sur, las montañas de Mina Grande, al Este, el caserío del Chimbo; y al Oeste, terrenos de don Gregorio Castro. También pide el uso de las aguas del Río Chiquito que se encuentren libres entre las aldeas ó caseríos del Chimbo y el límite occidental de los terrenos de don Gregorio Castro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 2 de julio de 1909.

JUAN MARÍA CUÉLLAR.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa, hace saber: que con fecha diez y seis de junio próximo pasado, admitió el denuncia de tierras.—“Denuncio.—Señor Administrador de Rentas.—En mi carácter de Representante General de la señora Isabel v. de Ariza Padilla, según el poder que acompaño para que razonado se me devuelva, ante Ud., respetuosamente, me presento manifestando: que en la jurisdicción municipal del pueblo de Cantarranas, de este departamento, existe un terreno nacional conocido con el nombre de “Agua Fria,” situado en la montaña del mismo nombre y dentro del terreno titulado por los señores Agüero y mi representada; mide una extensión superficial de cuarenta y nueve manzanas, propias para la agricultura y crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, posesión que fué de Coronada Ardón y que hoy está comprendida en las tierras tituladas de que he hecho mérito; al Sur, el río Agua Fria; y al Oriente y Poniente, terrenos de los mismos señores Agüero y mi representada. Pretende la señora v. de Ariza Padilla adquirir en propiedad el terreno baldío de que he hecho mención; y en esta virtud vengo, en su nombre y representación, á denunciar formalmente dicho lote de terreno y á pedir que Ud. se digne admitir dicho denuncia, ordene que se instruya la información determinada por la ley y se siga la tramitación respectiva. Artículo 13 de la Ley Agraria.—Tegucigalpa: 15 de junio de 1909.—Aurelio C. Núñez.”—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: julio 2 de 1909.

C. CANALES.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta sección, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia creadas á solicitud de la señora María Natividad Molina v. de Valladares, con fecha cinco de los corrientes regayó sentencia cuya parte resolutive dice: “Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República de Honduras, en observancia de los artículos 184, 187, 190, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Procedimientos, y 40 número 2º, Ley Orgánica de Tribunales, confiere á María Natividad v. de Valladares, Rosa, Agustín y Tranquilino, todos del mismo apellido, la posesión efectiva de la herencia de Balbino Valladares, sin perjuicio de tercero. Publíquese

esta resolución en el periódico oficial y por carteles.—Notifíquese.—Sello —Alonso Varela Gálvez.—Manuel Zelaya, S.”—Yuscarán: 7 de julio de 1909.

MANUEL ZELAYA, S

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado en esta Administración el señor Licenciado don Rafael Callejas, denunciando el dominio útil de un terreno nacional limitado así: al Norte, con terrenos de los Moncada, en las márgenes del río Choluteca; al Sur, con terrenos denunciados por el mismo y terrenos de la Compañía del Rosario, en la montaña de Las Moras, al Este, terrenos epidales de San Juan de Flores; y al Oeste, terrenos nacionales denunciados por don Miguel O. Bustillo, David Valladares y Ramón Arambú. Dicho denuncia comprende, aproximadamente, quinientas hectáreas, siendo el terreno propio para la ganadería. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: 8 de julio de 1909.

C. CANALES.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva seguidas á solicitud de la señora Gregoria Rodríguez de Colindres, como sobrina de la señora Aurelia Medina, mediante poder debidamente autorizado, se encuentra la sentencia dictada el veintiséis de mayo último, cuya parte resolutive dice: “Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, de acuerdo con el parecer fiscal y en aplicación de los artículos 1.039, 1.040, 1.041, 1.042, 1.043 y 1.045, Código de Procedimientos, concede la posesión efectiva de la herencia de María Ester Castellanos Medina, sin perjuicio de otros herederos de igual ó mejor derecho, mandando hacer las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil, y que se publique este decreto en el periódico oficial “La Gaceta” y se anuncie, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Alonso Varela Gálvez.—Manuel Zelaya, S.”—Es conforme.—Yuscarán: 4 de junio de 1909.

15-13 MANUEL ZELAYA, S.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa, hace constar: que con fecha 23 de marzo del corriente año se admitió el denuncia de tierras que dice:—“Señor Administrador de Rentas.—Yo, Horacio Zelaya, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, ante usted, respetuosamente, comparezco á denunciar un lote de terreno nacional, ubicado en este radio municipal, en el lugar denominado “Ocote Fino,” y limitado entre los terrenos de comunidades jurídicas, que contiene, poco más ó menos, veinte hectáreas, cuyos linderos son: por el Norte, con la quebrada “Ocote Fino,” línea sur del terreno Jutiapa, perteneciente al Común de Casa Quemada; por el Sur, con la línea norte del terreno nacional denominado “El Carpintero,” por el Oriente, con terreno del Común de Plazuelas, en la parte llamada “El Guayabo,” y por el Poniente, con el terreno perteneciente á doña Petrona Gómez y hermanas. El área en referencia es de una superficie rocosa, en donde, por lo general, hay escaso pastaje y ocotal raquítico que puede utilizarse solamente para leña, cuyo destino le daré. La forma que parece afectar un polígono de cinco lados con una prolongación al Noroeste. Pido al señor Administrador se sirva admitir este denuncia y tramitarlo oportunamente con arreglo á la ley de la materia.—Tegucigalpa: marzo 23 de 1909.—J. Horacio Zelaya.”—Tegucigalpa: abril 15 de 1909.

C. CANALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduanas de este puerto, hace saber: que el señor Carlos H. Philips, de este vecindario, ha denunciado, con el objeto de obtener su arrendamiento, un lote de terreno nacional como de cincuenta manzanas de extensión, ubicado en “El Trisagio,” de esta comprensión, propio para la agricultura, y cuyos límites son: al Norte, el río Ulúa; y al Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales baldíos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Puerto Cortés: 19 de abril de 1909.

30-15

R. LOPEZ G.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor don Miguel P. Lardizábal, Abogado, mayor de edad, casado y de este domicilio, denunciando un lote de terreno baldío, conocido generalmente con el nombre de “El Tejar,” propio para la crianza de ganado, como de ochenta caballerías, más ó menos, cuyos linderos y colindantes son: al Norte, terreno “San Judas,” perteneciente á Juan José Montoya; al Sur, ejidos de Concepción de María, al Oriente, ríos de “Guazaule” y “Torondano,” siendo los dueños colindantes don Justo y Dr. José Carrasco, Juan Benito Mendoza y Concepción Zelaya; y al Poniente, terrenos de los milicianos del “Agua Fria.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: 28 de mayo de 1909.

30-25

ALEJANDRO FLORES G.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el diez y seis de julio próximo, á las tres de la tarde, y en el local de esta oficina, se venderá en asta pública un lote de terreno llamado “La Unión,” sito en la montaña de “Las Moras,” jurisdicción municipal de esta ciudad, compuesto de 1.610 hectáreas, trece áreas y noventa y nueve centiáreas, valorado en mil seiscientos diez pesos catorce centavos, y comprendido bajo estos linderos: al Norte y Sur, terreno nacional; al Este, terreno denunciado por el Ingeniero don E. Constantino Fallos; y al Oeste, terreno de “Los Pláncitos” y “La Majada.” Este terreno fué denunciado con fecha 17 de julio de mil ochocientos noventa y siete por los señores General don Miguel Oquell Bustillo, David Valladares y Ramón Arambú. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa: 16 de junio de 1909.

C. CANALES.

ALOS CAÑEROS

Para surtir de aguardiente los departamentos de la República en el próximo año económico, se pone en conocimiento de los interesados que pueden presentar sus solicitudes á esta Dirección General de Rentas, durante los días de este mes y el de julio próximo entrante, á fin de celebrar las contratas respectivas.

Tegucigalpa. 24 de junio de 1909.

MÓNICO ZELAYA.

Tarjetas y Sobres

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños y SOBRES para tarjetas de visita.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 22